

Ver Res. N° 695/82

REF. N° 5 DEL EXPTE. S-4358/75
-SUPERINTENDENCIA-

RESOLUCION N° 591 /82

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de mayo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 318.479/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación de una oficina ubicada en el 3er. piso del inmueble de la calle Belgrano N° 371 de la ciudad de San Martín (Buenos Aires), para archivo de la Defensoría Oficial del asiento, que tiene su sede en el mismo piso de ese edificio; y

Considerando:

Que a fs. 5 se proponen las condiciones para formalizar el nuevo contrato de locación, obrando a fs. 4 la valuación fiscal respectiva,

Que a fs. 8 el señor Defensor Oficial expresa su conformidad, señalando que no existe en el lugar organismo oficial que se expida respecto de la equidad del alquiler pretendido, por lo cual efectuó averiguaciones cuyas constancias obran a fs. 6 y 7,

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de junio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Defensor Oficial de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Julio A. Martínez Alcorta, a suscribir, "ad-referendum", un contrato de locación de la oficina ubicada en el 3er. piso del inmueble de la calle Belgrano N° 371 de dicha ciudad -identificada con el n° 24- a partir del 8 de octubre de 1982 y por el término de dos (2) años, sobre la base del alquiler mensual que resulte, a esa fecha, del reajuste establecido en el contrato actualmente vigente, fijándose en lo sucesivo un reajuste trimestral a efectuarse conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

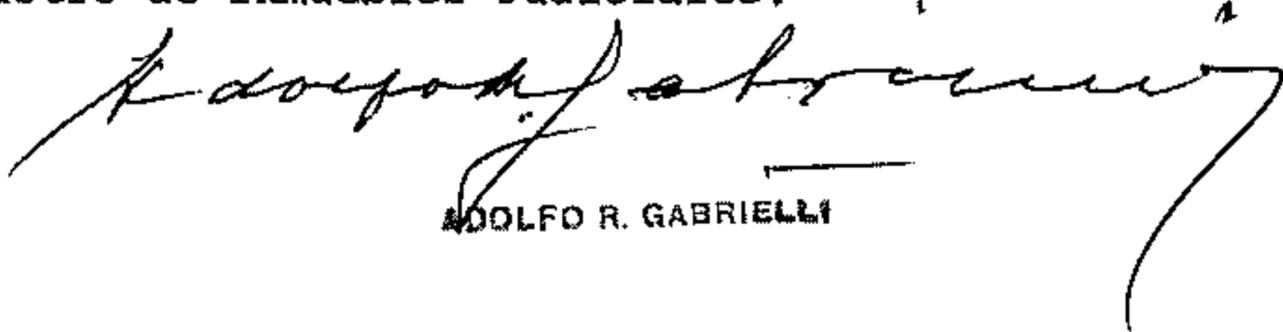
2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

4°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

m.d.

A



RODOLFO R. GABRIELLI